

AYUDA CONTRA LA CORRUPCIÓN A PEQUEÑAS EMPRESAS
EN PAÍSES DE DESARROLLO

VOLUMEN I.



la lucha contra la corrupción

Prevención de la corrupción
para fomentar el desarrollo de
las pequeñas y medianas empresas



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL



NACIONES UNIDAS
Oficina contra la Droga y el Delito

Prevención de la corrupción para fomentar el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas

Ayuda contra la corrupción a pequeñas empresas en países de desarrollo

Volumen I.



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL



NACIONES UNIDAS
Oficina contra la Droga y el Delito

Viena, 2008

Copyright © 2007 — Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD)

Esta publicación ha sido elaborada conjuntamente por el Programa Mundial contra la Corrupción de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la División de Desarrollo del Sector Privado de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

Ni los términos utilizados ni la presentación del material implican la expresión de ninguna opinión por parte de las Secretarías de las Naciones Unidas o de ONUDI, en lo referente al estatus jurídico de ningún país, territorio, ciudad o área, o de sus autoridades respectivas, o en lo referente a la delimitación de sus límites o fronteras.

Las opiniones, cifras y estimaciones que se presentan son responsabilidad de los autores y no deberá considerarse que reflejan necesariamente las opiniones de ONUDI/ONUDD, ni que cuentan con su aprobación. Los términos de economías “desarrolladas” y “en desarrollo” se utilizan a efectos estadísticos y no expresan necesariamente ningún juicio de valor en cuanto al nivel alcanzado en el proceso de desarrollo por un determinado país o área. La mención de nombres de empresas o de productos comerciales no implica respaldo alguno por parte de ONUDI/ONUDD.

Este documento no ha sido formalmente editado.

Prólogo

La corrupción es perjudicial para todas las empresas, pero especialmente para las pequeñas y medianas (PYMES). Son, por lo general, las primeras que se resienten en un mercado donde existe corrupción. Por las razones que se exponen en este informe son más vulnerables ante la corrupción y, como consecuencia, tanto los márgenes de beneficios como la propia supervivencia se ven en peligro cuando entra en juego la corrupción. Teniendo en cuenta que estas empresas son a menudo el motor del desarrollo en sociedades proclives a la pobreza, los efectos de la corrupción pueden ser devastadores.

Para prevenir la corrupción y fomentar el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) han trabajado conjuntamente en la elaboración de este estudio, donde se aborda la naturaleza y el alcance del problema. Este informe se ha basado en evaluaciones sobre el terreno y en una reunión de expertos donde se abordaron los obstáculos en el desarrollo de las PYMES, provocados por la corrupción en el sector público y privado.

El siguiente paso será utilizar estas conclusiones para elaborar unas directrices prácticas que ayuden a las PYMES a reforzar sus defensas contra la corrupción.

Este proyecto es un resultado sustancial de un Acuerdo de Cooperación firmado por ONUUDI y ONUDD en 2005. Su propósito es establecer una asociación estratégica entre ambas organizaciones que les permita mejorar sus capacidades respectivas en cuanto a la prestación de asistencia técnica, la realización de estudios de investigación y de análisis, así como la ayuda a los países en la eliminación de los impedimentos para su desarrollo.

Las actividades conjuntas, como es el caso de este proyecto, contribuyen a reforzar la capacidad de los Estados Miembros de ambas Organizaciones de implementar sus compromisos de apoyo a las empresas, en línea con los objetivos anticorrupción del Pacto Mundial de Naciones Unidas, facilitando a las PYMES las herramientas necesarias para hacer frente a la corrupción. Por lo tanto, el objetivo de este proyecto es ayudar a que se realicen las operaciones empresariales y comerciales de una manera que se fomente el bienestar económico y social, se reduzca la pobreza y se contribuya al desarrollo sostenible, lo que redundará en beneficio de todos.



Kandeh K. Yumkella
Director General, ONUUDI



Antonio Maria Costa
Director Ejecutivo, ONUDD

Agradecimientos

Esta publicación es resultado de un proceso participativo amplio, con aportaciones inestimables por parte de numerosos expertos de todo el mundo que han contribuido con su conocimiento y experiencia, así como con su entusiasmo y compromiso, tanto personal como profesional. ONUDI y ONUDD reconocen su esfuerzo y expresan su gratitud.

Ambas organizaciones desean extender su gratitud a los redactores de la publicación, D. Kai Bethke, Dña. Manuela Boesenhofer, D. Stuart Gilman y D. Oliver Stolpe, que dedicaron un gran número de horas a la investigación y actualización del material, y a los grupos de expertos por su involucración y participación en todas las fases del proyecto.

Le damos asimismo las gracias a todo el equipo de ONUDD, en particular a Dña. Alexandra Souza Martins por su contribución al proyecto y por los comentarios facilitados a esta publicación, y a D. Kurian Aninilkumparbil, que se encargó de la organización de la Reunión del Grupo de Expertos sobre “Desarrollo de las pequeñas empresas y corrupción”, que tuvo lugar en Viena, los días 6 y 7 de marzo de 2006.

Por último, damos las gracias a D. Charles Arthur por el apoyo en la edición y a Dña. Wilma Rodríguez Woolhouse por su ayuda en la traducción.

Índice

	<i>Página</i>
PRÓLOGO	iii
AGRADECIMIENTOS	v
INTRODUCCIÓN	1
ANTECEDENTES E INICIATIVAS DE APOYO DE LA ONU	5
El Pacto Mundial de la ONU y su Décimo Principio contra la Corrupción . . .	5
Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	6
EL IMPACTO DE LA CORRUPCIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS PYMES.	9
Comparaciones entre PYMES y grandes empresas	9
Formas de corrupción que afectan al desarrollo de las PYMES	12
Partes involucradas en las operaciones de corrupción con las PYMES	13
Frecuencia de los actos de corrupción que afectan a las PYMES	14
Razones de que las PYMES acepten la corrupción	15
Impacto negativo de la corrupción en el desarrollo de las PYMES	17
HERRAMIENTAS Y MEDIDAS (RESUMEN)	19
FUENTES ADICIONALES	25

INTRODUCCIÓN

La corrupción, tanto dentro del sector público y privado como entre ellos, se ha convertido en uno de los problemas principales que afectan a las empresas de todo el mundo. La inclusión reciente de un principio anticorrupción en el Pacto Mundial de la ONU, que han aprobado más de 3.800 miembros, señala la importancia creciente del sector privado en la lucha mundial contra la corrupción. Para hacerse una idea del alcance de la corrupción, basta mencionar que, según el Instituto del Banco Mundial, más de 1 billón de dólares (1.000 millones USD) se entrega en sobornos anualmente¹, lo que significa que la cifra anual de las actividades corruptas equivale a un 3% del producto bruto mundial.

Hasta la fecha, la investigación, tanto de los efectos negativos de la corrupción sobre la comunidad empresarial como de los métodos para combatirla, se ha centrado fundamentalmente en las grandes empresas. Los recientes escándalos corporativos que afectan a gigantes empresariales, como Enron o Parmalat, han convulsionado los mercados financieros y han minado la confianza de los inversores. Como resultado, han recibido una gran atención del público en general y de los medios de comunicación. No obstante, es preciso señalar que de los 75 millones de empresas que existen en el mundo en torno al 90% son pequeñas y medianas empresas (PYMES)².

Nadie duda de la importancia de las PYMES en la estabilidad económica a largo plazo y en el desarrollo de una economía de mercado eficaz, ni de su capacidad de absorción de mano de obra y de creación de puestos de trabajo. En particular, debido a sus características específicas y a las restricciones resultantes que deben afrontar, las pequeñas empresas se ven obligadas a hacer un uso productivo de los recursos escasos, como el del capital. Como consecuencia, contribuyen enormemente en la eficacia global de los mercados interiores y en el bienestar económico a largo plazo. Las PYMES tienen también una gran importancia por el papel positivo que desempeñan en el desarrollo de un entorno favorable a la innovación. Sin embargo, a pesar de su importancia, han sido escasos los estudios de investigación realizados sobre la manera de combatir los efectos de la corrupción en su desarrollo.

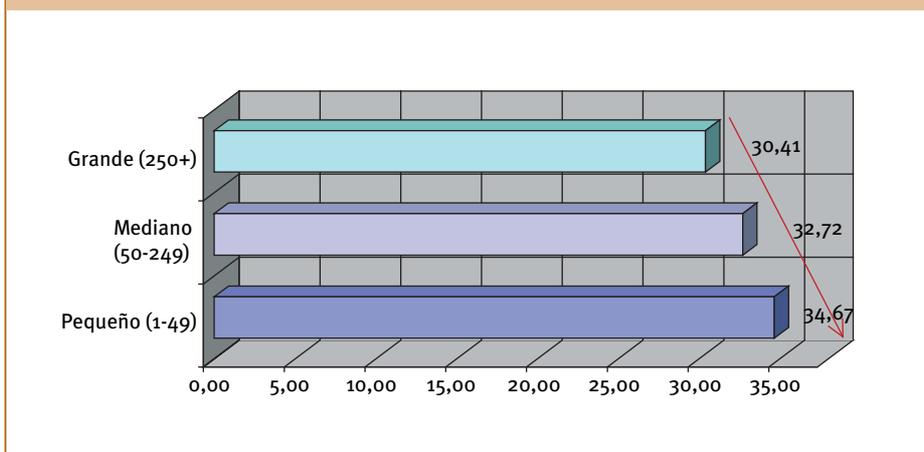
Si bien la corrupción es perjudicial para todas las empresas (grandes y pequeñas, multinacionales y locales), plantea una serie de problemas específicos para las pequeñas empresas. Son numerosos los factores que influyen en la capacidad de los empresarios

¹Instituto del Banco Mundial (2004); The costs of corruption (artículo)

²Centro de Recursos de Desarrollo Mundial, Recursos para las PYME; www.gdrc.org/sustbiz/for-sme.html

de establecer y ampliar pequeños negocios, como son las cuestiones financieras, la educación, la formación, el acceso a la información, los derechos de propiedad, la infraestructura y las posibilidades de exportación, pero la corrupción se ha identificado como un obstáculo principal para el desarrollo de las PYMES (véase fig. 1).

Figura 1. Las PYMES y las grandes empresas perciben la corrupción como un gran obstáculo empresarial (en %)⁴



Fuente: Banco Mundial, Encuesta sobre el clima de inversión.

Además, es evidente que el problema es especialmente agudo para las PYMES ubicadas en el mundo en desarrollo y en los países en transición. Según la Business Environment and Enterprise Performance Survey (BEEPS, *Encuesta sobre el Entorno de Negocios y el Desempeño Empresarial*), más del 70% de las PYMES de las economías de transición perciben la corrupción como un impedimento para sus empresas³.

Está claro que si las PYMES fueran más capaces de enfrentarse a la corrupción estarían en mejor posición para llevar a cabo su papel en la creación del bienestar económico y social, así como en la reducción de la pobreza. En reconocimiento de esta realidad, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) han iniciado un Proyecto Conjunto sobre la Prevención de la Corrupción para Fomentar el Desarrollo de las PYMES. El proyecto tiene por objetivo iniciar el proceso de indagación y compilación de datos, así como la identificación e implementación de las herramientas que las PYMES necesitan para poder defenderse en un entorno empresarial corrupto.

Esta publicación forma parte de la fase inicial de las actividades planificadas del proyecto y se basa en el trabajo coordinado por la Unidad Anticorrupción de ONUDD y la División de Desarrollo del Sector Privado de ONUDI. Un aspecto importante de este trabajo hasta la fecha lo constituye la reunión mantenida por expertos, representantes

³WB/EBRD (2000), BEEPS, Question: How problematic is corruption in the business environment?

empresariales y miembros de instituciones relevantes, cuyo propósito fue debatir los obstáculos en el desarrollo de las PYMES, provocados por la corrupción en el sector público y privado, identificar las prácticas corporativas adecuadas para luchar contra la corrupción y desarrollar herramientas adaptadas específicamente a las necesidades de las PYMES⁴.

La siguiente fase del proyecto será realizar la misión de evaluación y organizar reuniones de grupos focales en una serie de PYMES de países seleccionados.

⁴Las citas señaladas en este documento fueron realizadas por los participantes en esta reunión del grupo de expertos, que tuvo lugar en Viena, Austria, en marzo de 2006.

ANTECEDENTES E INICIATIVAS DE APOYO DE LAS NACIONES UNIDAS

El Pacto Mundial de las Naciones Unidas y su Décimo Principio contra la Corrupción

El 24 de junio de 2004, en la Cumbre de Dirigentes del Pacto Mundial de la ONU, se anunció la adición del Décimo Principio contra la Corrupción, transmitiendo el mensaje de que el sector privado también comparte la responsabilidad en el problema de la eliminación de la corrupción. Específicamente, el principio establece que *“las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno”*, agregándose a los otros nueve principios que fomentan las buenas prácticas corporativas en el ámbito de los derechos humanos, el trabajo y el medio ambiente.

La adopción del Décimo Principio compromete a más de 3.800 participantes del Pacto Mundial de la ONU, no sólo en la prevención del soborno, la extorsión y otras formas de corrupción, sino también en el desarrollo de políticas y programas concretos que aborden estos problemas. En la lucha contra la corrupción y la implementación de este principio, los miembros deberán en primer lugar introducir políticas y programas anticorrupción en el seno de sus organizaciones y sus operaciones empresariales. Además, deberán informar sobre el trabajo realizado contra la corrupción en el informe anual de *“Communication on Progress” (Comunicación sobre los avances)* y compartir experiencias y buenas prácticas mediante la aportación de ejemplos y relatos de casos. Además, se considera de gran importancia que el enfoque sea colectivo y se sugiere que los miembros colaboren con empresas de su sector y otras partes interesadas.

El Pacto Mundial de la ONU respalda el esfuerzo de ONUDI y ONUDD en el desarrollo de herramientas para las PYMES en el área de anticorrupción, ya que más de un 35% de sus participantes son PYMES, muchas de las cuales operan en países de desarrollo.

El Pacto Mundial de la ONU se centra en la recomendación de herramientas para programas anticorrupción y otras medidas que sirvan para prevenir la corrupción⁵. En su debido momento, publicará una colección de estudios de casos con experiencias de empresas sobre el trabajo interno de implementación. Además, el Pacto Mundial de la ONU ya ha puesto en práctica el enfoque de acción colectiva en la lucha contra la corrupción, utilizando la red como facilitadora de iniciativas o diálogos nacionales en torno a esta cuestión.

⁵Véase la publicación conjunta de IBLF y TI: Business against Corruption - A Framework for Action

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC) fue adoptada por la Asamblea General el 31 de octubre de 2003, entrando en vigor el 14 de diciembre de 2005. Es el primer instrumento mundial, vinculante, en este campo y abarca la corrupción pública y privada, nacional e internacional. La convención se basa fundamentalmente en cuatro pilares: prevención de la corrupción, penalización y aplicación de la ley, cooperación internacional y recuperación de activos.

Medidas preventivas

La totalidad del capítulo requiere que los Estados Parte adopten medidas para prevenir la corrupción, tanto en el sector público como en el privado, entre las que se encuentran las políticas y prácticas preventivas para combatir la corrupción, incluido el establecimiento de organismos anticorrupción; disposiciones que fomenten la eficacia, la transparencia y la contratación basada en el mérito; códigos de conducta; mejora de la transparencia en la financiación de las campañas electorales y los partidos políticos; transparencia y rendición de cuentas en los asuntos de finanzas públicas.

El artículo 12, en particular, trata de las medidas preventivas en el contexto del sector privado. En estas medidas se incluyen principios que faciliten la transparencia, el esclarecimiento de las operaciones de las entidades privadas y el soporte de las declaraciones anuales y otras, así como la ayuda para prevenir y detectar malas prácticas. También se requiere de los Estados Parte que adopten todas las medidas necesarias en relación con el mantenimiento de libros y registros, la divulgación de estados financieros y las normas de contabilidad y auditoría, con el fin de prohibir las prácticas siguientes:

- Establecimiento de cuentas no registradas contablemente
- Realización de operaciones no registradas contablemente o inadecuadas
- Registro de gastos inexistentes
- Entrada de pasivos con identificación incorrecta de bienes
- Uso de documentación falsa
- Destrucción intencional de documentos contables antes de lo previsto legalmente.

Además, los Estados Parte deberán prohibir la deducción tributaria de los gastos que constituyan sobornos y, cuando proceda, de otros gastos incurridos en el desarrollo de los actos de corrupción. Se introducirán sanciones eficaces, justas y disuasorias, de carácter civil, administrativo o criminal, por el incumplimiento de la normativa.

Penalización y aplicación de la ley

En este capítulo, la Convención requiere que los países establezcan delitos y otros cargos que abarquen una gama amplia de actos de corrupción, en el caso de que no

estén contemplados en la legislación nacional. La Convención va más allá de los instrumentos previos de este tipo, tipificando como delito no solo las formas básicas de corrupción, como el soborno y la malversación de fondos públicos, sino también el tráfico de influencias y la ocultación y lavado del dinero procedente de la corrupción. También se contemplan los delitos cometidos en apoyo de la corrupción, incluido el blanqueo de dinero y la obstrucción a la justicia.

En el contexto del sector privado, la Convención introduce el soborno activo y también el pasivo, que es una innovación importante comparada con otros instrumentos internacionales. Además de estos delitos, el artículo 22 insta a los Estados Parte a que consideren la penalización, cuando se cometan intencionadamente, de los actos de malversación de las personas que dirijan o trabajen, independientemente del puesto, en una entidad privada de propiedades inmobiliarias, fondos privados, acciones o de cualquier clase de valor que se les haya confiado en virtud de su puesto. Este artículo pretende abarcar todo tipo de conductas dentro del sector privado y que no impliquen ningún contacto con el sector público. Además, el artículo 26 de la Convención requiere el establecimiento de la responsabilidad de las personas jurídicas, que puede ser penal, civil o administrativa.

Cooperación internacional

En este contexto, los Estados Parte acordaron cooperar entre ellos en todos los aspectos de la lucha contra la corrupción, incluyendo la prevención, la investigación y el procesamiento de los delincuentes. Los países están obligados por la Convención a prestar formas específicas de ayuda jurídica mutua en la compilación y transferencia de pruebas para su utilización en los tribunales y en la extradición de delincuentes. Además, se les requiere que adopten medidas que apoyen el rastreo, la congelación, la incautación y la confiscación de los fondos procedentes de la corrupción.

Recuperación de activos

La recuperación de activos, que constituye un principio fundamental de esta Convención, es una cuestión especialmente importante para muchos países en desarrollo, donde la corrupción de alto nivel ha expoliado la riqueza nacional y donde los recursos se necesitan con urgencia para la reconstrucción y rehabilitación de las sociedades regidas por nuevos gobiernos. Una serie de estipulaciones de la Convención especifican la manera en que se llevará a cabo la cooperación y la ayuda.

EL IMPACTO DE LA CORRUPCIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS PYMES

Comparaciones entre PYMES y grandes empresas

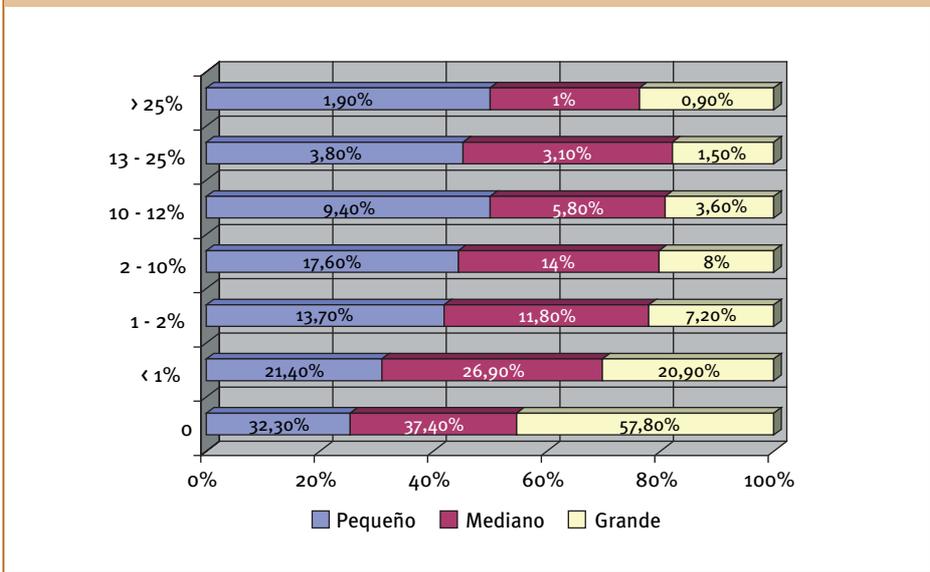
Los datos disponibles sugieren con rotundidad que cuanto más pequeña sea una empresa, mayor es la probabilidad de que se vea afectada por la corrupción. Un ejemplo nacional específico de este fenómeno lo facilita una encuesta en la que se comparan las percepciones de corrupción de las empresas pequeñas y grandes en Filipinas:

- Un mayor número de PYMES que de grandes empresas cree que la corrupción forma “parte de la manera en que funcionan las cosas en el país”.
- En general, las PYMES perciben que la corrupción en el sector público y en el privado está más extendida que en las grandes empresas.
- Un mayor número de PYMES que de grandes empresas declara que se les han requerido sobornos para obtener licencias o permisos de la administración local y en relación con el pago de impuestos.
- La mayoría de los gerentes de las PYMES están convencidos de que la totalidad (26%) o la mayoría de las empresas (34%) recurre al soborno para conseguir la adjudicación de contratos gubernamentales (los porcentajes correspondientes a grandes empresas son únicamente del 17% y el 28%)⁶.

Las cifras de dos encuestas diferentes muestran que las PYMES hacen entrega a los funcionarios públicos, en concepto de soborno, de porcentajes más elevados de sus ingresos anuales (fig. 2) y efectúan pagos adicionales por otros trámites con mayor frecuencia que las grandes empresas (fig. 3).

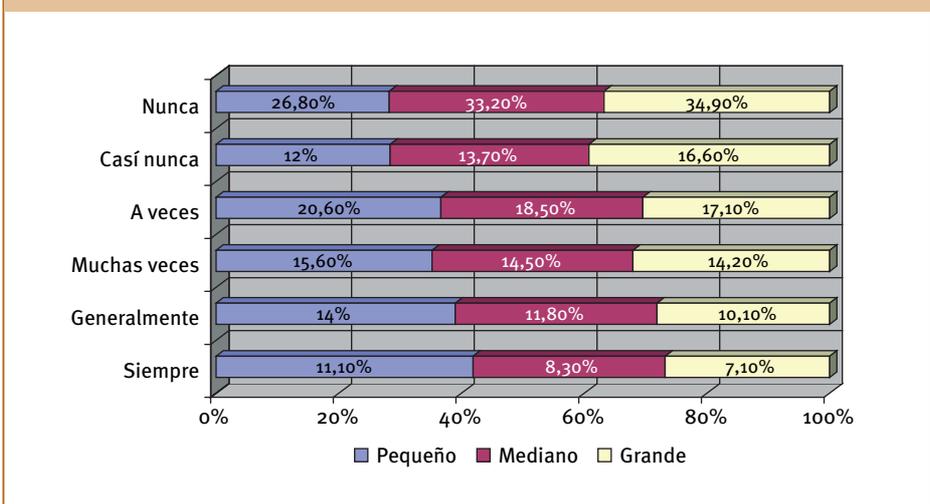
⁶Social Weather Stations (2000), Transparent Accountable Governance Project.

Figura 2. Porcentaje de los ingresos en concepto de soborno a funcionarios públicos anualmente



Fuente: BM/BERD (2000); Encuesta sobre el Entorno de Negocios y el Desempeño Empresarial (BEEPS).

Figura 3. ¿Con qué frecuencia las empresas deben efectuar pagos adicionales en concepto de trámites?



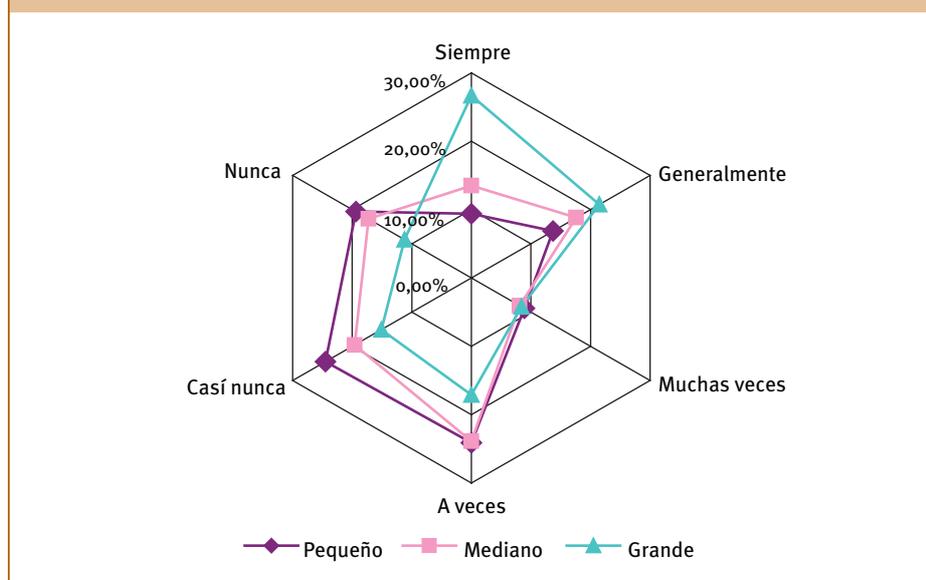
Fuente: Banco Mundial; Encuestas sobre el clima de inversión (ICS), <http://rru.worldbank.org/InvestmentClimate/>

En general, las PYMES tienen mayor probabilidad de verse afectadas por la corrupción que las grandes empresas por las razones siguientes:

- *La estructura de las PYMES:* En las empresas pequeñas, el grado relativamente mayor de informalidad y la relación más cercana entre los empleados pueden dar lugar a una cultura donde la corrupción se tolere con mayor facilidad.

- *La visión y la perspectiva a corto plazo de las PYMES:* Mientras que las empresas más grandes tienen la capacidad de considerar su situación en el futuro y las desventajas a largo plazo de las prácticas de corrupción, es una característica acusada del personal de una gran parte de las PYMES el pensar únicamente en el presente o en el futuro a muy corto plazo. Por lo tanto, existe una tendencia en las PYMES a considerar los beneficios a corto plazo de la corrupción; en otras palabras, obtienen aquello por lo que pagan, sin pensar en los costes ocultos que se acumularán con el tiempo.
- *Los recursos financieros limitados de las PYMES:* La escasez de capital y el menor margen de beneficios dan lugar a que las PYMES en determinados entornos no puedan permitirse rechazar el pago de sobornos u otros pagos no oficiales. Las repercusiones del rechazo de las prácticas corruptas pueden significar para una PYME el cierre de la empresa.
- *La incapacidad de las PYMES de ejercer una influencia importante en los funcionarios y/o las instituciones:* En comparación con las empresas más grandes, las PYMES carecen del poder negociador y la influencia para oponerse a las demandas de pagos no oficiales y otros cargos similares, y no tienen normalmente vínculos y conexiones importantes con altos cargos gubernamentales y políticos. Como consecuencia, los funcionarios corruptos no esperan encontrar demasiada resistencia u oposición por parte de las PYMES. Por ejemplo, cuando un funcionario actúa contra las leyes, la capacidad de un gerente empresarial de exigir un trato correcto sin tener que pagar sobornos depende hasta cierto punto del tamaño de la empresa y de su influencia (fig. 4).

Figura 4. Pregunta de la encuesta (Véase Nota infra)



Fuente: BM/BERD (2000); Encuesta sobre el Entorno de Negocios y el Desempeño Empresarial (BEEPS).

Nota: Si un funcionario actúa en contra de las reglas, ¿con qué frecuencia se puede recurrir a otro funcionario o a su superior para recibir el trato adecuado sin tener que efectuar pagos no oficiales?

- *La estructura de capital de las PYMES:* Mientras que las empresas más grandes cotizan generalmente en bolsa y dependen, por lo tanto, de la percepción pública de sus perspectivas, estando sujetas además a una normativa bursátil muy estricta, la gestión de las PYMES es muy cerrada, sin una línea clara de separación entre los accionistas, la dirección y el consejo de administración.

Formas de corrupción que afectan al desarrollo de las PYMES

La forma más frecuente y conocida de corrupción que afecta a las PYMES es el soborno: el ofrecimiento a un funcionario público, o su aceptación, de cualquier beneficio injustificado, con el fin de que actúe o se inhiba en el ejercicio de sus deberes. A este respecto, las PYMES se enfrentan con frecuencia a solicitudes de pagos adicionales por servicios a los que tienen derecho. Los participantes en la Reunión del Grupo de Expertos destacaron la necesidad de distinguir entre los actos de soborno que representan una carga para las empresas y los que se consideran ventajosos. Por ejemplo, un soborno destinado a conseguir la adjudicación de un contrato representa claramente una ventaja o un beneficio para la entidad que lo efectúa (al menos, a corto plazo), mientras que un pago injustificado para obtener la conexión del suministro eléctrico es obviamente una carga. Esta distinción se consideró de importancia porque estos dos tipos de operaciones implican incentivos y desmotivaciones diferentes, así como costes y beneficios diferentes, y deben ser tratados, por lo tanto, de distinta manera.

El soborno no es la única forma de corrupción que tiene un peso importante en el mundo de las PYMES. También tienen una influencia significativa *directa* la malversación o la apropiación indebida de fondos por parte de los empleados de una empresa, la extorsión, el fraude, el nepotismo⁷, el tráfico de influencias y el proteccionismo. Lamentablemente no hay datos disponibles para comparar la importancia o el alcance relativos de estas otras formas de corrupción en relación con las PYMES. La obtención de un panorama claro del alcance del problema se complica todavía más por el hecho de que, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, las PYMES forman parte a menudo de redes informales donde se intercambian favores, en lugar de dinero.

Las empresas pequeñas, en especial las ubicadas en estados en transición, a menudo tienen que hacer frente a la corrupción de las empresas privadas que realizan sobornos con el propósito de cambiar la normativa o la legislación. El alcance de este fenómeno en México, por ejemplo, se muestra en una encuesta en la que el 20% de las empresas encuestadas respondió haber pagado sobornos para conseguir un cambio en la legislación (por término medio, la cantidades representaban el 6% de los ingresos anuales). La investigación sugiere que son las empresas más grandes y no las PYMES las que se ven involucradas en esta forma de corrupción, ya que cuentan con el poder negociador y los recursos necesarios para influir en las decisiones a ese nivel. No obstante, aun cuando las PYMES no participen directamente en este tipo de conducta corrupta, a diferencia de las grandes empresas, siguen viéndose afectadas por sus consecuencias.

“Algunas PYMES perciben los sobornos como un porcentaje de la cantidad que esperan recibir por su oferta de bienes y servicios. De manera que se dirigen a un funcionario con el mensaje ‘Si se nos adjudica el contrato, conseguiremos una determinada cantidad de dinero. Por lo tanto, asegúrese que se nos adjudica y le entregaremos el 5% de esa cantidad’. El acuerdo consiste en que existe una determinada cantidad que deberá entregarse en concepto de soborno”.

Daisy Kambalame (African Institute of Corporate Citizenship, Malawi)

“Toda conversación sobre corrupción en círculos empresariales es un asunto delicado, pero lo es especialmente cuando el tema puede calificarse de ‘toma de rehenes estatales’. Un gran número de leyes se aprueba a partir de intervenciones realizadas por asociaciones empresariales o grandes empresas y, debido a estas intervenciones, existen numerosas excepciones en las leyes de la competencia”.

Jens Berthelsen (Global Advice Network, Dinamarca)

⁷El nepotismo se define a menudo como el favoritismo que muestran las personas que detentan el poder hacia parientes o amigos cercanos.

Otro punto planteado en la reunión del grupo de expertos es que, en algunos países, la corrupción aparece en combinación con ciertas formas de crimen organizado. Las PYMES pueden, por lo tanto, encontrarse envueltas en una variedad de asuntos relacionados con la corrupción y el delito, dificultando la identificación y el abordaje del problema de la corrupción.

Partes involucradas en operaciones de corrupción con las PYMES

Según una serie de entrevistas realizadas a propietarios de PYMES, la forma de corrupción más perjudicial para estas empresas es “la venta de derechos concedidos por el gobierno” (licencias, permisos, contratos, incentivos o exenciones fiscales, etc.) por parte de funcionarios públicos en beneficio propio. En las operaciones de corrupción con funcionarios públicos, que son el colectivo que con mayor frecuencia participa en esta clase de operaciones con las PYMES, las empresas realizan además pagos para acelerar los trámites, eludir las leyes y normativas (por ejemplo, la normativa de la seguridad social y del medio ambiente) y eludir el pago de impuestos y aranceles. En algunos países, la corrupción de la policía (extorsión) representa un gran obstáculo en las operaciones empresariales de las PYMES. Potencialmente, las PYMES se enfrentan a las prácticas corruptas en todas las interacciones con el sector público, cuando tienen que tratar con instituciones burocráticas federales, regionales y municipales/locales. Sin embargo, en la práctica, las empresas más pequeñas se ven afectadas por la conducta de los oficiales locales de su región. Si bien existen enormes diferencias entre los distintos países y sectores empresariales, las áreas cruciales para las pequeñas empresas en relación con las prácticas de corrupción en el sector público son los trámites aduaneros, las licencias, los impuestos, los casos en los tribunales y los concursos públicos.

“La corrupción no es exclusiva del sector público. También se encuentra en el sector privado, particularmente en lo referente a las relaciones contractuales. Esto supone un enorme problema para las PYMES”.

Rachid Belkahia (Confédération Générale des Entreprises du Maroc, Marruecos)

Además de estos problemas relacionados con el sector público, las PYMES deben enfrentarse a menudo a otros obstáculos como son los pagos no oficiales por parte de los denominados monopolios naturales o “empresas de redes”. Se trata por lo general de servicios públicos, como la electricidad, el agua o el gas, suministrados por entidades del sector privado. Las PYMES no pueden operar sin estos servicios y son especialmente vulnerables porque, debido a su consumo limitado, carecen de poder negociador y, por lo tanto, tienen que acatar las reglas impuestas.

Además, las PYMES se enfrentan a problemas de corrupción cuando interactúan con otras entidades del sector privado. Las interacciones corruptas en el sector privado están relacionadas con la malversación por parte de empleados y el soborno o la extorsión de empleados de grandes empresas con el fin de obtener la adjudicación de contratos. Otro ejemplo lo constituyen los empleados bancarios corruptos, que a menudo son designados para la concesión de préstamos que no cumplen los criterios financieros básicos y que, por lo tanto, no pueden cobrarse posteriormente.

En la tarea de identificación de las partes involucradas en las operaciones corruptas con las PYMES, es necesario tener en cuenta a los intermediarios, ya que las empresas no siempre participan directamente en las actividades de corrupción con los

burócratas. Uno de los participantes en la reunión del grupo de expertos mencionó que las empresas de marketing actúan en ocasiones como “fuentes de soborno” en representación de las PYMES.

Frecuencia de los actos de corrupción que afectan a las PYMES

Los datos de investigación disponibles muestran que la corrupción en la esfera de las PYMES no es una excepción. Por ejemplo, una encuesta de PYMES en Croacia reveló que el 86% de los encuestados se había enfrentado a problemas relacionados con la corrupción personalmente, como víctimas o testigos⁸. En otra encuesta de PYMES en México, el 43% de los encuestados admitió realizar con frecuencia pagos extraoficiales a funcionarios públicos y otro 35% señaló que los realizaba con regularidad⁹.

Los datos de la Encuesta sobre el Entorno de Negocios y el Desempeño Empresarial (BEEPS, 2000) muestran que existe una diferencia en función del tamaño, lo que significa que, cuanto más grande sea una empresa, menor será la probabilidad de que se vea afectada por la corrupción. Asimismo, la Encuesta Social Europea¹⁰ reveló que los empresarios autónomos o las empresas sin empleados (por ejemplo, los contables) son los más vulnerables a las prácticas de corrupción, ya que carecen de los recursos financieros, el poder negociador y las conexiones y vínculos con los burócratas nacionales para oponerse a la corrupción.

En la frecuencia/predominio de la corrupción, las diferencias específicas entre sectores se consideran a menudo importantes. Según el Índice de Fuentes de Soborno (IFS), publicado por Transparencia Internacional en 2002, los sectores empresariales que con mayor frecuencia se involucran en actos de corrupción son obras públicas y construcción, armamento y defensa, petróleo, inmobiliario, telecomunicaciones, generación de energía, minería, transporte y almacenaje. Las empresas que trabajan en los sectores de silvicultura, TI, pesca, industria ligera y agricultura, se consideran menos afectadas¹¹.

Una de las formas más perjudiciales de corrupción para las PYMES es la corrupción burocrática o administrativa, que implica especialmente al sector público. Por lo tanto, el distinto nivel de corrupción al que se enfrentan las PYMES en diferentes sectores depende en gran medida del alcance del control o la interferencia del Estado en esos sectores. Por ejemplo, si bien la legislación medioambiental es actualmente una cuestión importante en muchos países en transición, en algunos simplemente no se aplica o la evaluación del impacto medioambiental no es obligatoria. En estas situaciones, por lo tanto, no existe la necesidad de influir en las autoridades medioambientales ni de sobornarlas. Este tipo de actividad sólo tendría sentido en aquellos países donde las autoridades medioambientales tienen poder real y pueden influir en las PYMES.

“En general, se podría decir que, a nivel mundial, son estos ocho-diez sectores los que con mayor frecuencia están involucrados en actos de corrupción. No obstante, estos sectores no son iguales en todos los países, dependiendo del tamaño y de la capacidad del Estado. Se deben identificar las diferencias entre los distintos países, ya que se trata de una cuestión vinculada a la fortaleza o la debilidad del Estado, así como al alcance de su intervención en los sectores”.

⁸Kosanovic & Bussard (2001); *The Problem of Corruption in Small and Medium Enterprises in Croatia*

⁹Castillo & Ampudia (2005); *Diagnóstico sobre el Impacto del Fraude y Corrupción en las PYMES*

¹⁰Centro de Encuestas Sociales Comparativas; Encuesta Social Europea, www.europeansocialsurvey.org

¹¹Transparencia Internacional; Índice de Fuentes de Soborno (IFS)

La regulación es una de las áreas clave donde los intereses de los empresarios y los reguladores se enfrentan de manera acusada y, como consecuencia, existen más oportunidades de que surjan actividades de corrupción. Cuanto mayor sea la cantidad o el número de trámites requeridos, mayores serán las oportunidades de que los funcionarios públicos emprendan o acepten prácticas de corrupción y mayor será la probabilidad de que las empresas se impliquen en estas prácticas con el fin de acelerar los trámites. Por lo tanto, la probabilidad de que las PYMES se impliquen en actividades de corrupción aumenta en función del número de trámites que se requieran para llevar a cabo actividades empresariales en un determinado sector. Otro problema relacionado con la complejidad de los trámites burocráticos es que, en ocasiones, las PYMES no tienen el tiempo y/o los recursos para informarse acerca de los requisitos necesarios. Como consecuencia, cometen errores y se convierten en objetivos fáciles y frecuentes de la corrupción.

No obstante, no sólo la complejidad de los trámites es la culpable de la frecuencia de la corrupción. Uno de los participantes en la reunión del grupo de expertos señaló que el número de personas con autorización para adoptar decisiones en determinados asuntos es también un factor determinante. Es decir, si únicamente una persona tiene autoridad para aprobar los trámites y esa persona exige un soborno, las PYMES no tendrán más alternativa que pagarlo. Un sistema donde existe solamente una persona a la que las empresas puedan recurrir es más vulnerable a la corrupción, ya que no existen controles por parte de otros funcionarios y es más fácil para la persona responsable exigir un soborno.

Razones de que las PYMES acepten la corrupción

Entre las razones más citadas de que las PYMES recurran a prácticas de corrupción se encuentran la maximización de beneficios, la supervivencia frente a los competidores, los trámites burocráticos y la entrada en nuevos segmentos de mercado.

Existen pruebas¹² de que la probabilidad de involucrarse en prácticas corruptas está vinculada tanto al nivel de funcionamiento de la infraestructura institucional formal de un país (sistema legal, tribunales, policía y entidades financieras, etc.) como a las normas predominantes en sus instituciones informales.

En lo que se refiere a las instituciones formales, los datos muestran que las PYMES se involucran en prácticas corruptas para sacar partido de las insuficiencias percibidas en la infraestructura. Existe una correlación importante entre la probabilidad de implicarse en prácticas de corrupción y la falta de confianza en el sistema judicial. Por ejemplo, si el gerente de una PYME anticipa que el riesgo de ser descubierto, procesado y condenado es bajo, o si el empresario cree que el sistema judicial no le impondrá una sanción elevada aun siendo procesado, la probabilidad de implicarse en prácticas de corrupción será alta.

¹²Tonoyan, Strohmeyer, Habib & Perlitz (2006); *How Formal and Informal Institutions Shape Small Firm Behavior in Mature and Emerging Market Economies*

La implicación en la corrupción depende enormemente de los costes y riesgos existentes, que difieren entre las distintas regiones. La corrupción en el mundo empresarial es una cuestión económica y continuará mientras los beneficios derivados de las prácticas de corrupción superen las pérdidas previstas que, a su vez, están estrechamente relacionadas con la posibilidad de ser descubiertos. Por lo tanto, la cuestión decisiva en muchos casos es el ratio coste-beneficios. En algunas regiones, la corrupción es más arriesgada y, por lo tanto, potencialmente onerosa, mientras que en otros el entorno puede facilitarla.

El factor tiempo es también un determinante importante al respecto. El cumplimiento con las regulaciones y los trámites burocráticos al nivel nacional, regional y municipal provoca retrasos que, a su vez, generan gastos financieros. Para las PYMES, estos gastos son desproporcionadamente elevados, en comparación con las empresas más grandes. Como consecuencia, las PYMES recurren a menudo a prácticas de corrupción con el fin de acelerar los trámites y, de esta manera, reducir el coste que suponen los retrasos. Los datos de investigación revelan que, cuanto mayor sea el tiempo necesario de trato con la burocracia y de los trámites burocráticos, mayor será la probabilidad de que las PYMES se involucren en la corrupción.

La investigación empírica también muestra la importancia de que existan alternativas legales a los sobornos. Si los gerentes de las PYMES perciben que el entorno es totalmente corrupto y si creen que no existen alternativas legales para realizar determinadas operaciones, la probabilidad de que se involucren en prácticas corruptas también es elevada.

Con respecto a las instituciones informales, los estudios de investigación muestran que los valores culturales y las redes sociales, la confianza en los amigos y los socios empresariales explica, hasta cierto punto, las diferencias en los niveles de involucración en la corrupción. Otra cara del tema de la confianza es que las PYMES pueden desarrollar con el paso del tiempo relaciones corruptas con burócratas y llegar a considerarles ‘sobornados honestos’, en tanto que prestan los servicios acordados tras el pago del soborno.

La frontera entre las prácticas legales y las corruptas no es siempre fácil de definir y las PYMES podrían tener en ocasiones dificultades para distinguirlas. Por ejemplo, en algunos entornos, los regalos que tienen como fin el mantenimiento de unas buenas relaciones empresariales es una práctica común y permitida mientras que los regalos destinados a influir en una determinada decisión están estrictamente prohibidos. En general, hay muchas áreas grises y la variedad de aduanas y prácticas empresariales entre regiones hacen que en ocasiones sea difícil para las empresas distinguir las prácticas legales e ilegales.

Si bien queda claro que algunas PYMES, en algunas circunstancias, tienen la opción voluntaria de involucrarse o no en prácticas corruptas, es también importante reconocer que existen otros casos donde las PYMES tienen escasa o ninguna opción. El ejemplo más extremo es cuando las PYMES se enfrentan a demandas de extorsión. Lo común es que las PYMES tengan el convencimiento de que la corrupción forma parte de las actividades empresariales cotidianas y que no se puede sobrevivir sin su existencia. Una explicación posible de esta actitud podría ser el hecho que, en una región donde la

“La ética empresarial puede considerarse como una de las “instituciones” informales importantes. Si las PYMES perciben que el entorno empresarial o los competidores son injustos, la probabilidad de que exista corrupción es elevada. El gerente de una PYME podría pensar, ‘Si los demás se comportan ilegalmente, tendré que hacerlo también, si quiero afianzar mi ventaja competitiva’.

Vartuhi Tonoyan (Institute of Small Business Research, Universidad de Mannheim, Alemania)

“Todo lo que hemos estado debatiendo parece abordar la corrupción en relación con el soborno, es decir, cuando la gente tiene opción entre adoptar o no esta práctica. Sin embargo, en la mayoría del mundo en desarrollo, la corrupción ha llegado al segundo nivel en el que las personas no tienen opción. La autoridad de la ley, en la mayor parte de los países en desarrollo, es casi inexistente y las estructuras del gobierno y la autoridad son bastante débiles”.

Alban Ofili-Okonkwo
(Aliban Group, Nigeria)

“¿Deben las PYMES implicarse en la corrupción para ser competitivas? No existen respuestas de ‘Sí’ o ‘No’. Sin embargo, queda claro que siempre es posible que la dirección se sienta comprometida con la reducción —no con la eliminación— del grado de corrupción en el que deben implicarse. Es importante que no se considere esta cuestión en términos de si son o no corruptas, sino centrarse en si existe voluntad de alejarse de la conducta corrupta en favor de una conducta transparente. Siempre es posible, independientemente del entorno, reducir la implicación en la corrupción”.

Allan Bussard (Integra Foundation, Eslovaquia)

corrupción sea endémica, las PYMES que se niegan a realizar pagos adicionales a los funcionarios, a diferencia de la mayoría de sus competidores, tarde o temprano se verán en dificultades. Por ejemplo, no obtendrán los permisos y licencias necesarios a tiempo, o no los obtendrán nunca, no se les adjudicará ningún contrato público o no pasarán las inspecciones. Como consecuencia, la posición competitiva de estas empresas en el mercado se debilitará notablemente. Los expertos señalan que, en el contexto donde las PYMES no tienen, o así lo perciben, otra alternativa que responder de manera positiva a las demandas de soborno, el enfoque deberá hacerse sobre las maneras en que se puede reducir el alcance de la corrupción en el que las PYMES deberán implicarse. No se debería juzgar a las pequeñas empresas en función de su implicación en la corrupción, sino por sus esfuerzos en reducir su participación en este tipo de actividades.

Impacto negativo de la corrupción en el desarrollo de las PYMES

En una encuesta realizada a PYMES en México, más del 50% de las personas entrevistadas consideraba que las prácticas corruptas afectaban gravemente a su empresa (el 81% mencionaba el aumento de los costes de explotación, el 83% la pérdida de contratos y el 79% el acceso limitado a los concursos públicos)¹³. Con respecto a los costes financieros de la corrupción, los datos del BEEPS muestran que alrededor del 53% de la totalidad de las empresas pequeñas encuestadas respondieron que destinaban hasta el 10% de sus ingresos anuales a los pagos no oficiales realizados a funcionarios públicos. El 15% de estas empresas aseguraba entregar más del 10% anualmente. (Los porcentajes respectivos de las empresas medianas fueron el 53% y el 10%; en el caso de las empresas grandes, el 36% y el 6%.)

En la evaluación del impacto de la corrupción en las PYMES, los participantes en la reunión del grupo de expertos mencionaron la importancia de distinguir entre empresas pequeñas independientes y empresas de este tipo que forman parte de una red más grande o de un grupo empresarial. La percepción general es que a estas últimas les resulta a menudo más fácil hacer frente al coste de implicarse en actividades de corrupción, gracias al soporte financiero que les proporciona la empresa matriz o las empresas con las que están asociadas. Además, en términos de vulnerabilidad a la corrupción, hay diferencias significativas entre empresas nacionales, firmas extranjeras de inversión y empresas públicas, lo que dificulta la tarea de generalizar sobre los problemas a los que las PYMES se enfrentan a este respecto.

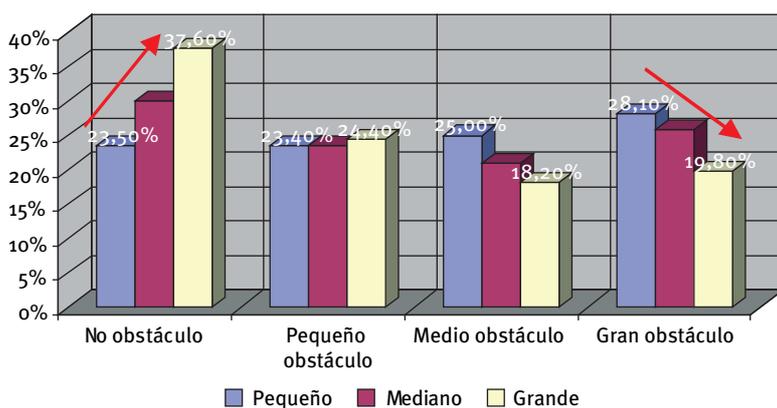
Los actos de corrupción también imponen unos costes de oportunidad a las pequeñas empresas. Por ejemplo, una encuesta realizada a PYMES en Hungría por Gallup reveló que prácticamente una cuarta parte de los encuestados había decidido en el pasado no hacer inversiones importantes por temor a verse obligados a pagar sobornos¹⁴. Lamentablemente, no hay datos disponibles suficientes para identificar el alcance de la influencia de la corrupción en las decisiones de los gerentes de las PYMES acerca de

¹³Castillo & Ampudia (2005), *Diagnóstico sobre el Impacto del Fraude y Corrupción en las Pymes*

¹⁴Organización Gallup, Hungría (2000), *Corruption in the Sphere of Small and Medium-Type Private Enterprises*

establecerse, ampliar, cerrar o reinvertir en sus empresas; buscar clientes en el extranjero; contratar, despedir y formar a empleados; mejorar la calidad de los productos; invertir en investigación y desarrollo; o cambiar de ubicación.

Figura 5. ¿Se percibe la corrupción como un problema en el entorno empresarial?



Fuente: BM/BERD (2000); Encuesta sobre el Entorno de Negocios y el Desempeño Empresarial (BEEPS)

El autor de un estudio reciente del Banco Mundial señalaba que numerosas empresas en el mundo en desarrollo prefieren trabajar en la economía informal porque no desean involucrarse con el sector público¹⁵. Una de las razones es el coste financiero del cumplimiento de las regulaciones y los obstáculos burocráticos. Estos costes son por lo general idénticos, independientemente del tamaño de la empresa y, por lo tanto, las regulaciones al nivel federal, regional y municipal afectan a las PYMES desproporcionadamente. En otras palabras, si bien las cantidades son idénticas, para las PYMES este coste representa un porcentaje más elevado de sus beneficios que en el caso de las empresas más grandes. En un entorno legal y regulador repleto de requisitos complejos, decisiones arbitrarias y demandas frecuentes de sobornos, las empresas no tienen alicientes para entrar en el sector formal y las empresas del sector formal pueden verse inducidas a “desformalizar” sus operaciones.

En general, las PYMES tienen escasos conocimientos acerca de los costes ocultos de la corrupción a largo plazo, como son el descenso de la lealtad y retención de la plantilla, la involucración de los empleados en actividades fraudulentas, el perjuicio en las relaciones con la cadena de suministro y el descenso de la confianza de los inversores. Los gerentes de las PYMES no son a menudo conscientes de estos costes que, a largo plazo, pueden ser bastante elevados, debido a la visión a corto plazo que caracteriza a las empresas más pequeñas.

“Algo que a veces no entendemos es el efecto a largo plazo de la corrupción. A corto plazo, las empresas pueden pensar que algún tipo de corrupción puede ayudarles a tener más rapidez y flexibilidad en el mercado. Sin embargo, a largo plazo, esta conducta supondrá a los empresarios corruptos una cantidad similar a la que pudieron ahorrar, debido a sus repercusiones negativas, como son una mala infraestructura”.

Lilia Carasciuc (Transparencia Internacional, Moldavia)

¹⁵Djankov (2004); *Doing Business in 2005 – Understanding Regulation*

HERRAMIENTAS Y MEDIDAS (RESUMEN)

En la Reunión del Grupo de Expertos sobre “Desarrollo de las pequeñas empresas y corrupción”, celebrada en Viena, los días 6 y 7 de marzo de 2006, se debatieron el potencial y las medidas de apoyo a las pequeñas empresas para combatir la corrupción en sus actividades empresariales. Entre otras, se incluyen iniciativas destinadas específicamente a las PYMES e iniciativas que deben emprender otras instituciones adaptadas a las necesidades de las pequeñas empresas. En esta sección de la publicación únicamente se facilitarán de manera general los debates que se produjeron en este contexto y se resumirán los aspectos principales. La información detallada se incluirá en otro documento que se publicará después de que tenga lugar una serie de misiones planificadas y de reuniones de grupos focales sobre este tema específico en Croacia, Indonesia y Malawi.

En general, las estrategias anticorrupción del sector privado están asociadas estrechamente a las prácticas de responsabilidad social corporativa (RSC) que se centran en medidas internas implementadas por las empresas de manera individual. Sin embargo, en la evaluación de las herramientas apropiadas para las PYMES, el análisis facilitado en la primera parte de esta publicación muestra claramente que se necesita hacer bastante más en este sentido. Si bien las medidas internas se implementan, por lo general, de manera más fácil y rápida en las PYMES que en las grandes empresas, los códigos internos de conducta y los programas de cumplimiento por sí solos no son, en numerosos casos, de utilidad para las PYMES, ya que normalmente carecen de los recursos o de la fortaleza en el mercado para mantener sus políticas de tolerancia cero. En particular, se arriesgan a ser desplazadas del mercado por competidores que no se adhieran a tales normas. Un modo de apoyar a las empresas que no tienen el poder de abordar el problema individualmente es la acción colectiva.

Las medidas que permitan a las PYMES defenderse cuando se enfrenten a la corrupción deben adoptarse en tres niveles: micro, meso y macro.

Al “**micro-nivel**”, deben abordarse medidas que adapten las prácticas empresariales que deben aplicar las PYMES internamente. El artículo 12 de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción está específicamente dirigido al sector privado. Requiere de los Estados que adopten medidas que prevengan la corrupción implicando al sector privado, mejoren la normativa contable y de auditoría en este sector y prevean sanciones por el incumplimiento de estas medidas. Tales medidas incluyen, por ejemplo, el desarrollo de normas y procedimientos diseñados para salvaguardar la integridad de las

empresas, incluyendo códigos de conducta que promuevan normas empresariales honorables y la utilización de buenas prácticas comerciales entre los socios contractuales. La introducción de un código de conducta, prohibiendo todas las formas de corrupción, es una de las herramientas principales que deben aplicar internamente las empresas con el fin de prevenir y sancionar la corrupción. Un gran número de grandes empresas que están expuestas a un mayor escrutinio público han introducido un conjunto de normas éticas. Sin embargo, la situación de las PYMES parece ser bastante diferente. Las conclusiones de los estudios de investigación revelan que, en muchos casos, las empresas más pequeñas no se sienten cómodas introduciendo estos códigos o no esperan grandes ganancias o beneficios de esta introducción. Un modo posible de vencer estos problemas podría ser la promoción de un código de conducta dentro de una asociación empresarial o un sector industrial, en lugar de centrarse en empresas individuales. Este enfoque garantizaría que las empresas no se enfrenten a desventajas competitivas una vez abandonadas las prácticas de corrupción. Además, si la totalidad de un sector cumple con determinadas normas, la repercusión en el entorno empresarial será mucho mayor.

Aparte de los códigos de conducta, se identificó la formación de los empleados como una medida importante para prevenir la corrupción de manera eficaz, que se introduciría al micro-nivel. La desventaja para las pequeñas empresas es que carecen de los recursos financieros que les permitan desarrollar materiales de formación apropiados y del tiempo necesario para llevar a cabo una formación periódica de una manera eficaz. Por esta razón, otras instituciones como pueden ser las asociaciones empresariales, las cámaras de comercio o las ONG podrían desempeñar un papel importante en la facilitación de este proceso.

Otra herramienta para detectar, y de esta manera disuadir, la conducta corrupta es un mecanismo apropiado de información, como, por ejemplo, un teléfono directo que permita que las denuncias se realicen de manera anónima. Se recomienda que las empresas instalen esta herramienta, que podría ser atendida por personal interno o por un proveedor de servicios externo. No obstante, en el caso de equipos pequeños, esta herramienta puede no resultar práctica o apropiada. Cuando el número de empleados que trabajan en una PYME sea pequeño y exista un grado relativamente elevado de informalidad, puede resultar difícil garantizar el anonimato. Otra dificultad adicional es que la contratación de un proveedor de servicios para este fin es a menudo prohibitivamente caro. Estos problemas podrían solucionarse si la tarea la realizase una agencia independiente.

Además, en este contexto se mencionó el establecimiento de políticas de recursos humanos que recompensen adecuadamente el comportamiento ético y sancionen de manera apropiada la conducta corrupta. Entre otras medidas que deberían introducir las PYMES se encuentran la rendición de cuentas y los controles internos, el registro financiero y la auditoría, así como una rendición de cuentas externa que requiera la divulgación pública de la información, de manera que los organismos de control y los medios puedan supervisar esta información y hacer las reclamaciones oportunas en el caso de encontrar irregularidades (compárese con el Artículo 12/2 CNUCC).

En el denominado “**meso-nivel**”, la participación de otras instituciones y organizaciones de los sectores público y privado tiene una importancia especial para que las iniciativas anticorrupción en la esfera de las PYMES tengan éxito, ya que normalmente estas empresas tienen unos recursos humanos, financieros y gerenciales limitados. Además de lo anterior, teniendo en cuenta el temor que tienen las PYMES, en determinadas regiones, a enfrentarse a desventajas importantes en un entorno corrupto si decidieran no involucrarse en actos de corrupción, la implicación de otros organismos, además de los enfoques colectivos, es esencial.

Las asociaciones empresariales que agrupan a las PYMES en una región o sector empresarial determinados pueden apoyar las iniciativas anticorrupción de estas empresas y complementarlas. Una de las principales maneras en que estas asociaciones pueden apoyar a las PYMES es actuando de organismo centralizador que canalice y coordine la acción colectiva. Pueden también servir de plataformas para el logro de acuerdos, realizar compromisos con normas éticas, supervisar la adhesión y llevar a cabo otras acciones conjuntas de prevención de las prácticas corruptas. Asimismo, las asociaciones empresariales pueden ayudar a las PYMES recopilando información sobre los actos de corrupción denunciados y estableciendo un centro de reclamaciones para distintos sectores industriales. Otra opción es facilitar servicios de asistencia que ofrezcan asesoramiento a las empresas sobre casos o situaciones específicos. Además de organizar y facilitar la acción colectiva, las asociaciones empresariales de algunos países han introducido “premios de ciudadanía corporativa” para diferentes categorías de empresas, en reconocimiento de la conducta ética empresarial y el cumplimiento con las medidas anticorrupción. Si se vincula con determinados incentivos como, por ejemplo, un acceso más fácil a la financiación, podría resultar una medida excelente. En ciertos casos, algunas de las tareas mencionadas podrían ser llevadas a cabo por sindicatos en lugar de asociaciones empresariales. Puede ocurrir que, en determinados países, y en determinadas cuestiones, los sindicatos tengan una mayor influencia y poder y puedan lograr una mayor repercusión.

Las organizaciones no gubernamentales (ONG) pueden también ayudar a las PYMES a combatir la corrupción realizando estudios de investigación, publicando información, educando a las empresas, incrementando la concienciación y haciéndose cargo de algunas de las tareas sugeridas para las asociaciones empresariales. La utilidad de las ONG a este respecto depende normalmente de su fortaleza y del nivel de confianza que inspiren en el ámbito empresarial.

En cuanto a la mejora de los procesos y la ética empresariales, la promoción del espíritu emprendedor y el fomento de un crecimiento empresarial sostenible, existen numerosos ejemplos de asociaciones exitosas entre las PYMES y las empresas multinacionales, particularmente en aquellas que forman parte de la red del Pacto Mundial de la ONU. En el contexto de ayuda a las PYMES en la lucha contra la corrupción, estas asociaciones pueden mejorarse de numerosas maneras. Considerando que el entorno empresarial es uno de los elementos más importantes en las estrategias de anticorrupción de las PYMES, algunos tipos de normas de cumplimiento impuestas pueden funcionar con bastante éxito en algunas empresas pequeñas, si sus socios de la cadena de suministro —en muchos casos, sus clientes principales— exigen la adherencia a estas normas

como condición para entablar relaciones comerciales. Otra opción es la inclusión de una cláusula especial en los contratos comerciales, que permita finalizar la relación contractual si se descubre que la empresa (PYME) o su gerencia está implicada en actos de corrupción. Además, las empresas más grandes deben supervisar a sus propios empleados, especialmente en relación con las actividades realizadas con contratistas. Por otra parte, pueden facilitar ayuda directa a las PYMES subcontratistas, invitando a su personal a que asista a los cursillos de formación que se organizan para los empleados de sus empresas. Además de exigir una determinada conducta ética, las grandes empresas pueden también ayudar a las PYMES en los problemas específicos relacionados con la corrupción, utilizando su mayor poder negociador e informando al gobierno. En particular, las grandes multinacionales que han realizado inversiones importantes en una determinada región pueden ser socios excelentes a este respecto.

El acceso a la financiación es uno de los problemas más graves a los que se enfrentan las PYMES, especialmente en el mundo en desarrollo. Si las instituciones financieras vincularan el cumplimiento de las medidas anticorrupción con determinados incentivos en términos de financiación, supondría una iniciativa empresarial excelente. Una iniciativa de apoyo podría ser ofrecer unas condiciones de préstamo mejores para las empresas que apliquen determinadas normas éticas. Otra sería proporcionar facilidades de crédito especiales a las PYMES que hayan emprendido trámites legales en casos de corrupción, con el fin de minimizar las pérdidas o los perjuicios resultantes, debidos a retrasos prolongados.

Las cámaras de comercio se consideraron también actores importantes en la lucha de las PYMES contra la corrupción, ya que podrían ofrecerles formación en cuanto al coste de la corrupción a largo plazo y ayudarles a compensar este coste frente al beneficio temporal que pudieran obtener a corto plazo. En ocasiones, a las cámaras de comercio se les asignan responsabilidades y tareas similares a las de las asociaciones empresariales. No obstante, debería tenerse en cuenta que estas cámaras están normalmente involucradas, en cierta medida, en la política nacional y que, por lo tanto, podrían no ser los organismos apropiados para implementar algunas de las herramientas anticorrupción mencionadas.

En una serie de encuestas, las PYMES señalaron que las leyes y regulaciones poco transparentes, la ineficacia de los tribunales y la falta de transparencia en los concursos públicos y en el gasto gubernamental son los factores principales que posibilitan la corrupción y obstaculizan el éxito de sus empresas. Por lo tanto, las iniciativas mencionadas que las PYMES pueden emprender individual y colectivamente no pueden reemplazar ni sustituir la responsabilidad de un gobierno de crear un entorno empresarial limpio y un sector público incorruptible: **“macro-nivel”**. La mejora del entorno empresarial para las PYMES requiere una interacción compleja entre la acción corporativa y la gubernamental, además de la creación de asociaciones eficaces entre el sector público y el privado. Las herramientas, ampliamente mencionadas, que dispone el sector público para impedir y controlar la corrupción incluyen un marco legal y regulador eficaz, unas políticas sociales, una mejora de la transparencia y la rendición de cuentas, además de la eliminación de las barreras creadas por los gobiernos que fomentan la cultura de “búsqueda de rentas”.

Si bien los avances al nivel nacional en la lucha contra la corrupción ayudarán a todas las empresas, independientemente de su tamaño, se pueden emprender medidas que tengan una relevancia especial para las PYMES. Por ejemplo, se podrían facilitar determinados fondos, a fin de que las pequeñas empresas puedan acudir a los tribunales y reclamar los perjuicios causados por las prácticas corruptas de los funcionarios públicos. En los casos en los que las PYMES sufran perjuicios financieros o económicos, como resultado de un acto de corrupción, se deberán emprender medidas que garanticen su derecho a iniciar procedimientos legales contra los responsables, a fin de obtener la compensación apropiada (CNUCC, Art. 35). Estas y otras medidas similares que ayuden a las PYMES en las cuestiones financieras suponen un incentivo para aquellas PYMES que utilicen los mecanismos existentes en el sistema judicial. Además, es importante que se implementen medidas apropiadas que proporcionen protección contra cualquier trato injustificado que sufran las personas que denuncien actos de corrupción, tal como se estipula en el Art. 33 de la CNUCC. En este contexto, la inmunidad delictiva, en el caso de auto incriminación, se podría considerar como un aliciente para la denuncia de las actividades corruptas (CNUCC, Art. 37).

Otro problema común es que, en muchos casos, las PYMES desconocen el marco legal existente para abordar la corrupción, directa o indirectamente, en su país. Las PYMES se enfrentan con frecuencia con dificultades para acceder a la información sobre la legislación relevante y para localizar las enmiendas y los cambios en las leyes y regulaciones. Además, las pequeñas empresas podrían no tener los conocimientos necesarios para interpretar correctamente los textos legales o utilizarlos cuando se enfrentan a actos de corrupción. Para incrementar la concienciación a este respecto de las PYMES, las asociaciones empresariales, las ONG y otros organismos que tengan acceso a estas empresas, podrían ayudarles filtrando la información y facilitándosela. También podrían ponerse a su disposición guías legales sencillas y accesibles, relativas a las cuestiones relevantes que afectan a las PYMES. Además, se debería facilitar a las pequeñas empresas servicios especiales de asesoramiento relativos a la legislación anti-corrupción y a las maneras de denunciar los casos de corrupción, iniciar los procedimientos legales y reclamar los daños. La cooperación entre el sector privado y las autoridades nacionales en general tiene una importancia extrema, incluidos los actos de denuncia de la corrupción a las autoridades nacionales de investigación y procesamiento (CNUCC, Art. 39).

Los concursos públicos también se consideran ampliamente como un área que supone un terreno fértil para la corrupción. La disminución de las prácticas corruptas en los concursos públicos beneficiaría especialmente a las PYMES, ya que, en un sistema corrupto, no pueden competir con las grandes empresas, aun cuando cumplan todos los requisitos técnicos. En el artículo 9 de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción se aborda esta cuestión, requiriendo que los Estados Parte establezcan sistemas apropiados de licitación pública, basados en la transparencia, la competencia y en criterios objetivos en la toma de decisiones, que impidan la corrupción de manera eficaz.

Otro tema mencionado fue el papel de los medios de comunicación en el incremento de la concienciación. Los medios de comunicación no prestan a las PYMES tanta atención

como a las grandes empresas, lo que influye en su comportamiento y en el trato que les dispensan los funcionarios públicos. Los medios de comunicación no solo pueden desempeñar un papel importante denunciando los casos de corrupción, sino que pueden colaborar incrementando la concienciación y fomentando las buenas prácticas empresariales. Las iniciativas más importantes serían incrementar la cobertura de las PYMES en general y cooperar con las asociaciones empresariales y otras instituciones, haciendo público su trabajo.

Teniendo en cuenta que se requiere un enfoque colectivo de todas las partes implicadas para lograr un impacto positivo en el esfuerzo realizado por las PYMES para combatir la corrupción, es necesario que exista coordinación para evitar la duplicación de iniciativas. El papel de ONUDD y ONUDI es de apoyo a las instituciones, organizaciones y sistemas relevantes que reivindican el cambio del entorno en que operan las PYMES y de ayuda a estas empresas en su lucha contra la corrupción, facilitando y alentando la implementación de la acción colectiva de una manera organizada y eficaz.

FUENTES ADICIONALES

Castillo y Ampudia (2005): Diagnóstico sobre el Impacto del Fraude y la Corrupción en las PYMES

Centro de Encuestas Sociales Comparativas: Encuesta Social Europea:
<http://www.europeansocialsurvey.org/>

Djankov (2004): Doing Business in 2005 – Understanding Regulation

Organización Gallup, Hungría (2000); Corruption in the Sphere of Small and Medium-Type Private Enterprises

Centro de Recursos de Desarrollo Mundial, Recursos para las PYMES;
<http://www.gdrc.org/sustbiz/for-sme.html>

Kosanovic and Bussard (2001): The Problem of Corruption in Small and Medium Enterprises in Croatia

Tonoyan, Strohmeier, Habib and Perlitz (2006): How Formal and Informal Institutions Shape Small Firm Behavior in Mature and Emerging Market Economies

Transparencia Internacional: Índice de Fuentes de Soborno (IFS)

Pacto Global de la ONU, Foro Internacional de Dirigentes Empresariales y Transparencia Internacional (2005): Business against Corruption - A Framework for Action

Banco Mundial (2004): The costs of corruption (artículo)

Banco Mundial: Encuesta sobre el clima de inversión

Banco Mundial y Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo (2000): Business Environment and Enterprise Performance Survey (BEEPS)



NACIONES UNIDAS
Oficina contra la Droga y el Delito

Centro Internacional de Viena, Apartado postal 500, 1400 Viena, Austria
Teléfono: (+43-1) 26060-0, Fax: (+43-1) 26060-5866
E-mail: unodc@unodc.org, Internet: www.unodc.org



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

Centro Internacional de Viena, Apartado postal 300, 1400 Viena, Austria
Teléfono: (+43-1) 26026-0, Fax: (+43-1) 26926-69
E-mail: unido@unido.org, Internet: www.unido.org